

ACUERDO No. 07 DE 2002

Por el cual se **Reglamenta la conformación del Comité de Asignación de Puntaje**, en cumplimiento del Decreto 2912 de 2001.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 2912 de 2001, el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2912 de 2001, por el cual se establece el Régimen Salarial y Prestacional de los Docentes de las universidades estatales u oficiales del orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital.

Que los Artículos 19 y 20 del mencionado Decreto, reglamentan la Composición y Funciones del Comité de Asignación de Puntaje.

Que se hace necesario adoptar al interior de la Universidad las normas citadas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Intégrase el Comité de Asignación de Puntaje, de conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2912 de 2001, por:

- a) El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b) Dos (2) Decanos, designados por el Consejo Académico.
- c) Un (1) Director o Jefe del Centro de Investigaciones, o quien haga sus veces, designado por el Consejo Académico.
- d) Dos (2) Profesores Asociados o Titulares, elegidos por los profesores.
- e) El Director de la División de Asuntos de Personal Docente, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: Los representantes de los Decanos y de los Docentes, serán elegidos para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Asignación de Puntaje cumplirá las funciones contempladas en el Artículo 20 del Decreto 2912 de 2001.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Los actuales integrantes del Comité de Asignación de Puntaje continuarán cumpliendo sus funciones, hasta tanto se convoque por Resolución Rectoral a nueva elección.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 077 de 1996.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 23 de enero de 2002.

ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO
Presidenta Consejo Superior

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Superior